# Certificado Único Habilitante para Circulación (CUHC) - Covid-19



Deslizar para continuar



#QuedateEnCasa #LaGanamosUnidos municipio de Marcos Paz www.marcospaz.gov.ar



En el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19, se estableció el certificado único habilitante de validez nacional para circular en la vía pública sólo para los exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio.



Deslizar para continuar







# ¿Quienes deben tramitarlo?

- Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.
- Personal afectado a la obra pública.
- Supermercados mayoristas y minoristas, y comercios minoristas de proximidad. Farmacias, ferreterías, veterinarias. Provisión de garrafas.
- Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.



Deslizar para continuar







### ¿Quienes deben tramitarlo?

- Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.
- Servicios de lavandería.
- Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.
- Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas; transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, gas, petróleo, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.



Deslizar para continuar







# ¿Cómo lo hago?

Solo necesitarás tener a mano tu DNI en el momento que completes el Formulario en:



tramitesadistancia.gob.ar

En esta web tambien podrás verificar para que casos aplica o no el uso del Certificado.



Deslizar para continuar







- Personal de Salud, Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.
- Autoridades superiores y trabajadores/as del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que sean convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades.
- Personal de los servicios de justicia de turno, conforme establezcan las autoridades competentes.



Deslizar para continuar







- Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino y al personal de los organismos internacionales acreditados ante el gobierno argentino, de la Cruz Roja y Cascos Blancos.
- Personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a niños, a niñas y adolescentes.
- Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.
- Producción y distribución de biocombustibles.



Deslizar para continuar







- Personas afectadas a actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.
- Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.
- Servicios postales y de distribución de paquetería.
- Personal de S.E. Casa de Moneda, servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el Banco Central de la República Argentina disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.



Deslizar para continuar







- Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisual, radial y gráfica.
- Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.
- Personas afectadas a actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.
- Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.
- Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.



Deslizar para continuar







En todos estos casos es necesario circular con documentación que acredite su condición, emitida por autoridad competente.



Deslizar para continuar







# El Certificado Único Habilitante para la Circulación será obligatorio a partir del

# 6 de abril

y tendrá validez por el plazo que dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.



Deslizar para continuar





